



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2021).

Ejecutivo Alimentos 25817-40-89-001-2021-00502-00

Teniendo en escrito que antecede, se halla que la demandada JUAN CAMILO YATE PEREZ, en término contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE**:

1. De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.
2. Téngase en cuenta que la ejecutada actúa en causa propia.
3. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 009 de **MARZO 29 DE 2022** a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA - Art. 9º Decreto 806/2020
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA